

## CIRCULAR INFORMACIÓN FISCAL VOL. V Nº 2 ENERO 2012

### PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS EN ENERO 2012

En relación con el asunto de referencia, les recordamos que el próximo viernes 20 de enero vencerá el plazo de presentación de las declaraciones que a continuación pasamos a exponer, siempre y cuando el sujeto pasivo haya realizado las operaciones que originen el nacimiento de la obligación tributaria de retención o ingreso a cuenta, esto es, que haya satisfecho rendimientos del trabajo, del capital mobiliario o inmobiliario, que hayan concedido premios en metálico o en especie, etc.

Los modelos a presentar son los siguientes:

- **Modelo 111**, retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, de premios y de determinadas imputaciones de renta realizados en el cuarto trimestre de 2011 o durante el mes de diciembre de 2011 en caso de tener la consideración de Gran Empresa.
- **Modelo 115**, retenciones e ingresos a cuenta por retenciones procedentes del arrendamiento de inmuebles de naturaleza urbana realizados durante el cuarto trimestre de 2011 o durante el mes de diciembre de 2011 en caso de tener la consideración de Gran Empresa.
- **Modelo 123**, retenciones e ingresos a cuenta practicadas sobre rendimientos derivados del capital mobiliario satisfechos por el sujeto pasivo durante el cuarto trimestre de 2011 o durante el mes de diciembre de 2011 en caso de tener la consideración de Gran Empresa.
- **Modelos 210 y 216**, retenciones e ingresos a cuenta practicadas a no residentes sin establecimiento permanente durante el cuarto trimestre de 2011 o durante el mes de diciembre de 2011 en caso de tener la consideración de Gran Empresa.

En este sentido, hay que tener en cuenta que la presentación de los modelos 111, 115 y 123 es obligatoria a través de Internet. En el caso de los modelos 210 y 216 se puede realizar también a través de Internet de manera general, aunque dependiendo de las circunstancias también se podría realizar mediante impreso.

Por otro lado, el próximo 30 de enero vencerá el plazo de presentación de los siguientes modelos:

- **Modelo 130**, de Pago fraccionado a cuenta del IRPF de empresarios y profesionales personas físicas que determinen sus rendimientos por estimación directa, correspondiente al cuarto trimestre del 2011.
- **Modelo 131**, de Pago fraccionado a cuenta del IRPF de empresarios y profesionales personas físicas que determinen sus rendimientos por estimación objetiva, correspondiente al cuarto trimestre del 2011.

Respecto a los resúmenes anuales, el plazo para la presentación tanto vía telemática a través de Internet como para la presentación en soporte directamente legible por ordenador de los siguientes modelos tributarios vencerá el **martes 31 de Enero**.

- **Modelo 180**, resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles de naturaleza urbana.
- **Modelo 190**, resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo, determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta.
- **Modelo 193**, resumen anual de rendimientos derivados del capital mobiliario, excepto intereses de cuentas bancarias e implícitos.
- **Modelo 296**, resumen anual de retenciones de no residentes.

La presentación de los modelos 180, 190, 193 y 296, que no contengan más de 10.000.000 de registros de percepciones, será obligatoriamente vía telemática a través de Internet no sólo para las entidades calificadas como Grandes Empresas, sino también para aquellos contribuyentes personas jurídicas que sean Sociedades Anónimas o Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En cuanto a declaraciones que contengan a partir de 10.000.000 de registros, deberán presentarse de forma obligatoria por vía telemática a través de Internet o en soporte directamente legible por ordenador (exclusivamente DVD-R o DVD+R.).

Finalmente les indicamos que, en relación a los resúmenes anuales, la Administración Tributaria ha puesto en funcionamiento el portal DECLARACIONES INFORMATIVAS 2011, en el cual podrán conocer y consultar información en relación a estas declaraciones. A dicho portal se podrá acceder a través del link habilitado al efecto en la página web [www.aeat.es](http://www.aeat.es).

Por último, en lo que se refiere al **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**, deberán ser presentadas **hasta el próximo lunes 30 de enero**, las siguientes autoliquidaciones:

- **Modelo 303**, Declaración-liquidación correspondiente al cuarto trimestre de 2011 o al mes de diciembre de 2011 en el caso de tener la consideración de Grandes Empresas, para aquellos sujetos pasivos del Impuesto que tributen en Régimen general.
- **Modelo 322**, Declaración-liquidación del Régimen especial de grupo de entidades de IVA - autoliquidación individual correspondiente al mes de diciembre de 2011.
- **Modelo 353**, Declaración-liquidación del Régimen especial de grupo de entidades de IVA - autoliquidación agregada correspondiente al mes de diciembre de 2011.
- **Modelo 340**, Declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registros correspondiente al mes de diciembre de 2011, de obligatoria presentación exclusivamente para los sujetos pasivos acogidos al Régimen de devolución mensual.

- **Modelo 349**, Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente al cuarto trimestre de 2011 o al mes de diciembre de 2011 en el caso de tener la consideración de Grandes Empresas.
- **Modelo 311**, Declaración final correspondiente al cuarto trimestre de 2011, de los sujetos pasivos acogidos al Régimen Simplificado del Impuesto.
- **Modelo 390**, Declaración-Resumen anual de 2011 relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Si precisa cualquier aclaración al respecto, no dude en contactar con UNEMAC.